Resolución Ministerial

N° 115-2017-PCM

Lima, - 2 MAYO 2017

VISTA:

La Carta N° 414-2017/PRE-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM; el INDECOPI tiene entre sus funciones el defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales, procurando que en los mercados exista una competencia efectiva, así como corrigiendo las distorsiones en el mercado provocadas por el daño derivado de las prácticas de dumping y subsidios; y, de igual forma, tiene como función proteger los derechos de los consumidores, vigilando que la información en los mercados sea correcta, asegurando la idoneidad de los bienes y servicios en función de la información brindada y evitando la discriminación en las relaciones de consumo;

Que, la Red Internacional de Competencia, es una red de agencias de competencia de 92 jurisdicciones cuya preocupación y objetivo principal es la promoción de buenas prácticas de la competencia en beneficio de los consumidores y las empresas, por lo que, en virtud a ello, emite recomendaciones prácticas en áreas como el control de fusiones, carteles, conductas unilaterales, abogacía de la competencia, entre otros;

Que, mediante comunicación de fecha 07 de noviembre de 2016, el Presidente de la Autoridad de Competencia de Portugal y el Presidente de la Red Internacional de Competencia, cursaron invitación al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI para participar en la Conferencia Anual 2017 de la Red Internacional de Competencia, que se llevará a cabo del 10 al 12 de mayo de 2017, en la ciudad de Porto, República Portuguesa; evento en el que se tratarán diversos temas vinculados a políticas de competencia, que serán expuestos por representantes líderes de diversas agencias de competencia de diferentes países del mundo;

Que, de igual manera, a través de Carta de fecha 22 de febrero de 2017, la Unidad de Economía, Comercio y Competencia del Banco Mundial, invitó al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI a participar como expositor en el panel denominado "*Elevando Políticas de Competencia en la Agenda Política Económica*", del Pre Foro de la Red Internacional de Competencia que se realizarán el día 09 de mayo de 2017 en la ciudad de Porto, República Portuguesa; Foro en el que se abordará el tema de las "Nuevas Tendencias en Políticas de Competencia Global";

Que, en la Conferencia Anual 2017 de la Red Internacional de Competencia, así como en el Pre Foro de la misma, participarán representantes de las agencias de competencia con mayor trayectoria en el mundo, configurándose en un espacio especial para poder adquirir mayores conocimientos y compartir experiencias sobre políticas de competencia, así como para exponer la labor que realiza el INDECOPI en dicha materia;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, dispone que el Presidente del Consejo Directivo constituye la autoridad de mayor nivel jerárquico, y tiene entre sus funciones representar al INDECOPI ante cualquier autoridad nacional e internacional incluidos los organismos de cooperación técnica;

Que, en tal sentido, y teniendo en consideración que la temática de la Conferencia Anual 2017 de la Red Internacional de Competencia, así como del Pre Foro de la Red Internacional de Competencia, se encuentran directamente relacionados a las competencias y funciones que realiza el INDECOPI; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la ciudad de Porto, República Portuguesa, a fin que asista a ambos eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 07 al 13 de mayo de 2017, a la ciudad de Porto, República Portuguesa; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial por concepto de pasaje aéreo y viáticos será cubierto por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje aéreo En US$	Viáticos por día en US$	Número de días	Total viáticos en US$
Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi	3,359.52	540	4+1	2,700.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros